#### **ADMINISTRACION PROVINCIAL DE IMPUESTOS**

## **NOTIFICACION**

Por disposición del Señor Gobernador de la Provincia de Santa Fe, se notifica a la firma F.A.I.C. S.A, con domicilio fiscal en calle Dean Funes Nº 3677 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, por Edicto en el Boletín Oficial que se publica a sus efectos por cinco días, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 97 del Código Fiscal t. o. 1997, el Decreto Nº 1641, dictado en autos caratulados: Expediente Nro. 13302-0047562-5, "FAIC SA":

Santa Fe, 1º de Agosto de 2005.

VISTO:... CONSIDERANDO:...

DECRETA:

ARTICULO  $1^\circ$  - Admítase el recurso de apelación directa ante el Poder Ejecutivo (art. 66° del Código Fiscal - t.o. 1997) interpuesto por la empresa "F.A.I.C. S.A." con domicilio fiscal en calle Dean Funes Nº 3677, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, contra la Resolución Nº 67/99 - Ind. de la Administrador Provincial de Impuestos, dejándose sin efecto la misma, por las razones expuestas en los considerandos precedentes.

ARTICULO 2º - Sustánciese el recurso de apelación interpuesto contra la Resolución Nº 378/98 - Ind. de la Administración Provincial de Impuestos.

ARTICULO 3º - Regístrese, comuníquese y archívese.

Ing. JORGE ALBERTO OBEID C.P.N. Walter Alfredo Agosto Oct. 5 Oct. 12

S/C 27638

#### **NOTIFICACION**

Por disposición del Señor Administrador Provincial de Impuestos, se notifica a la firma ROSARIO CARNES S.R.L., cuenta Nº 021-211128-8, con domicilio fiscal en calle Gálvez 2040 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, por Edicto en el Boletín Oficial que se publica a sus efectos por cinco días, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 97 del Código Fiscal t. o. 1997, la Resolución Nro. 264/05 IND, dictada en autos caratulados: Expediente Nro. 13302-0199683-3, "ROSARIO CARNES S.R.L": Santa Fe, 30 de Junio de 2005.

VISTO:... CONSIDERANDO:... RESUELVE:

ARTICULO 1º - No hacer lugar al recurso de reconsideración interpuesto contra la Resolución Nº 1289-4/04 de Administración Regional Rosario, por la firma ROSARIO CARNES S.R.L., con domicilio fiscal en Avda. Gálvez 2040 de la ciudad de Rosario, Prov. de Santa Fe, cuenta Nº 021-211128-8 del Impuesto sobre los Ingresos Brutos y Aportes Sociales Ley 5110.

ARTICULO  $2^{\circ}$  - No hacer lugar al recurso de reconsideración interpuesto contra la Resolución  $N^{\circ}$  1289-4/04 de Administración Regional Rosario, por el Sr. JOSÉ LUIS GONZALEZ, D.N.I.  $N^{\circ}$  11.124.977, por derecho propio, con domicilio en calle Serrano  $N^{\circ}$  5441 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

ARTICULO 3º - Requerir, a la firma ROSARIO CARNES S.R.L., y/o JOSE LUIS GONZALEZ, dentro del plazo de 15 (quince) días establecidos por el art. 54 del Código Fiscal vigente, el ingreso de la suma de \$ 116.432,04 (pesos ciento dieciseis mil cuatrocientos treinta y dos con cuatro ctvos.) en concepto de impuestos, intereses y multas por omisión, graduadas según Resolución Gral. Nº 04/98, correspondiente a los anticipos 12/00; 01 a 12/01; 01 a 12/02; 01 a 12/03 y 01 a 06/04 del Impuesto sobre los Ingresos Brutos y por iguales conceptos de los anticipos 07, 08 y 12/02; 01 a 12/03 y 01 a 06/04 de Aportes Sociales Ley 5110 de acuerdo al Cuadro Resumen de Reajuste confeccionado por la Subdirección de Fiscalización Externa Nº 1 de Administración Regional Rosario, obrante a fs. 222 y que forma parte de la presente.

ARTICULO  $4^{\circ}$  - De acuerdo a las facultades conferidas por el Art. 23 inc. 5) del citado texto legal se intima para que en el término de 15 (quince) días de notificada la deuda fiscal exigida en el artículo que antecede, exhiba o remita las constancias respectivas ante las dependencias de la Administración

Regional Rosario - Subdirección de Fiscalización Externa Nº 1, sitas en calle Tucumán 1853 de la ciudad de Rosario, bajo apercibimiento de confeccionar sin más trámite el título ejecutivo respectivo, debiendo en consecuencia soportar la carga de los costos y las costas judiciales que se irroguen en el juicio de apremio a promoverse en su contra por ante los Tribunales locales que por turno y/o competencia correspondan.

Además se hace saber, que conforme lo dispuesto por Ley Nº 12.071, le asiste el derecho de interponer formal recurso de apelación en los términos del art. 64 del Código Fiscal vigente, todo dentro de los 15 (quince) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente.

ARTICULO 5º - Regístrese, comuníquese y pase a Administración Regional Rosario para su conocimiento, notificación en el domicilio fiscal y particular del socio gerente y demás efectos.

C.P.N. MANUEL A. VILLAABRILLE ADMINISTRADOR PROVINCIAL Administ. Provincial de Impuestos

## CUADRO RESUMEN DE REAJUSTE

CONTRIBUYENTE: Domicilio: GALVEZ 2040 - ROSARIO Cta. №: 021-211128-8 ROSARIO CARNES S.R.L. Expte. 13302-0199683-3

Concepto	Diferencias de Impuestos	Impuestos		Multas				
	liquidadas al 10/08/2005	Calificación	%	Monto	Intereses	Totales		
ING. BRUTOS 2000 12	1.551.00	Res. 04/98	36.24	562.08	2.434.91	4.547.99		
ING. BRUTOS 2001 01 A 12	15.040,13	Res. 04/98	36,24	5.450,54	20.619,76	41.110,43		
ING. BRUTOS 2002 01 A 12	15.833,08	Res. 04/98	36,24	5.737,91	11.254,58	37.825,57		
ING. BRUTOS 2003 01 A 12	11.528,90	Res. 04/98	36,24	4.178,07	6.660,48	22.367,45		
ING. BRUTOS 2004 01 A 06	4.197,98	Res. 04/98	36,24	1.521,35	1.274,88	6.994,21		
AP. SOCIALES 2002 07;08; 12	206,72	Res. 04/98	21,89	45,14	170,75	422,11		
AP. SOCIALES 2003 01 A 12	1.289,47	Res. 04/98	21,89	282,26	723,74	2.295,47		
AP. SOCIALES 2004 01 A 06	567,50	Res. 04/98	21,89	124,23	177,08	868,81		
TOTALES	50.214.28			17.901.58	48.316.18	116.432.04		

SON PESOS: OBSERVACIONES:

RESOLUCION INDIVIDUAL Nº 264

FECHA: 30 /06/05

C.P.N. MANUEL A. VILLAABRILLE ADMINISTRADOR PROVINCIAL Administ. Provincial de Impuestos Oct. 5 Oct. 12

S/C 27639

### **NOTIFICACION**

Por disposición del Señor Administrador Provincial de Impuestos, se notifica al Señor Jorge Luis Luque , D.N.I. N° 12.700.514, con domicilio en calle Amenabar 3148, en su carácter de Presidente del Directorio de la firma FRICOP S.A. , cuenta N° 921-756783-1, con domicilio fiscal en calle Lamadrid 300 bis, ambos de la ciudad de Rosario, Provincia de SANTA FE, por EDICTO en el Boletín Oficial que se publica a sus efectos por cinco días, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 97 del Código Fiscal t. o. 1997, la Resolución Nro. 325/05 IND. dictada en autos caratulados: Expediente Nro. 13302-0331049-7, "FRICOP S.A.":

Santa Fe, 12 de Agosto de 2005.-

V I S T O: CONSIDERANDO: RESUELVE:

ARTICULO 1° - No hacer lugar al recurso de reconsideración interpuesto contra la Resolución N° 488-0/05 de Administración Regional Rosario, por derecho propio por el Sr. JORGE LUIS LUQUE, DNI N° 12.700.514, Presidente del Directorio de la firma FRICOP S.A., con domicilio en calle Amenabar 3148 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, habiendo quedado firme la determinación efectuada por

dicha resolución a la firma FRICOP S.A., cuenta N° 921-756783-1 del Impuesto sobre los Ingresos Brutos y Aportes Sociales Ley 5110, con domicilio en calle Lamadrid 300 bis, ambos de la ciudad de Rosario, Prov. de Santa Fe.

ARTICULO 2° - Requerir, al Señor JORGE LUIS LUQUE, dentro de los 15 (quince) días establecidos por el Art. 54 del Código Fiscal vigente, el ingreso de la suma de \$ 61.248,67 (pesos sesenta y un mil doscientos cuarenta y ocho con sesenta y siete ctvs.) en concepto de impuestos, intereses y multas por omisión, graduadas según Resolución Gral. N° 04/98, correspondiente a los anticipos 06 a 12/00; 01 a 12/01; 01 a 12/02 y 01 a 08/03 de Aportes Sociales Ley 5110, de acuerdo al Cuadro Resumen de Reajuste confeccionado por la Sub- Dirección de Fiscalización Externa N° 3 de Administración Regional Rosario, obrante a fs. 103 y que forma parte de la presente.

ARTICULO 3° - De acuerdo a las facultades conferidas por el Art. 23 inc. 5) del citado texto legal se intima para que en el término de 15 (quince) días de notificada la deuda fiscal exigida en el artículo que antecede, exhiba o remita las constancias respectivas ante las dependencias de la Administración Regional Rosario Subdirección de Fiscalización Externa N° 3, sitas en calle Tucumán 1853 de la ciudad de Rosario, bajo apercibimiento de confeccionar sin más trámite el título ejecutivo respectivo, debiendo en consecuencia soportar la carga de los costos y las costas judiciales que se irroguen en el juicio de apremio a promoverse en su contra por ante los Tribunales locales que por turno y/o competencia correspondan.

Además se hace saber, que conforme lo dispuesto por Ley N° 12.071, le asiste el derecho de interponer formal recurso de apelación en los términos del art. 64 del Código Fiscal vigente, todo dentro de los 15 (quince) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente.

ARTICULO 4° - Regístrese, comuníquese y pase a Administración Regional Rosario para su conocimiento, notificación en los domicilios fiscal y particular del Sr. Luque y demás efectos.

C.P.N. MANUEL A. VILLAABRILLE ADMINISTRADOR PROVINCIAL Administ. Provincial de Impuestos

# CUADRO RESUMEN DE REAJUSTE

CONTRIBUYENTE: FRICOP S.A Domicilio: LAMADRID 300 BIS - ROSARIO Cta. N°: 921-756783-1

Expte. 13302-0331049-7

	Concepto	Diferencias de Impuestos Iiguidadas al	Multas				
		20/09/05	Calificación	%	Monto	Intereses	Totales
	A P. SOC. LEY 5110: 06 A 12/2000	11,72	Resol. 04/98 art. 5°	67,34	7,89	19,51	39,12
	A P. SOC. LEY 5110: 01 A 12/2001	444,99	Resol. 04/98 art. 5°	67,34	299,66	615,71	1.360,36
	A P. SOC. LEY 5110: 01 A 12/2002	9.731,63	Resol. 04/98 art. 5°	67,34	6.553,27	8.772,07	25.056,97
	A P. SOC. LEY 5110; 01 A 08/2003	13.945,18	Resol. 04/98 art. 5°	67,34	11.702,29	9.144,75	34.792,22
	TOTALES	24.133,52			18.563,11	18.552,04	61.248,67

SON PESOS: SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 67/100

OBSERVACIONES:

RESOLUCION INDIVIDUAL N° 325

FECHA: 12 /08/05

C.P.N. MANUEL A. VILLAABRILLE ADMINISTRADOR PROVINCIAL Administ. Provincial de Impuestos Oct. 5 Oct. 12

S/C 27640 Oct. 5 Oct. 12

### **NOTIFICACION**

Por disposición del Señor Administrador Provincial de Impuestos, se notifica a la firma GLOBEX S.A., cuenta N° 921-758116-1, con domicilio fiscal calle Corrientes 981 de la ciudad de Rosario y al Sr. GARCIA ALEJANDRO, DNI N° 16.092.567, en su carácter de Apoderado de la firma GLOBEX S.A., con domicilio legal en calle Corrientes 981 de la ciudad de Rosario por EDICTO en el Boletín Oficial que se

publica a sus efectos por cinco días, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 97 del Código Fiscal t. o. 1997, la Resolución Nro. 281/05 IND, dictada en autos caratulados: Expediente Nro. 13302-0321907-3 "GLOBEX S.A..":

Santa Fe, 08 de Julio de 2005.-

V I S T O: CONSIDERANDO: RESUELVE:

ARTICULO 1° - Hacer lugar parcialmente al recurso de reconsideración interpuesto contra la Resolución N° 1166-0/04 de Administración Regional Rosario, por el Sr. Alejandro García, DNI N° 16.092.567, en su carácter de apoderado de la firma GLOBEX S.A., con domicilio fiscal en calle Corrientes 981 de la ciudad de Rosario, Prov. de Santa Fe, cuenta N° 021-313926-3 del impuesto sobre los ingresos Brutos y Aportes Sociales Ley 5110, en relación con los pagos por los anticipos 10/02 a 08/03, ingresados en la cuenta N° 921-758116-1 de Convenio Multilateral.

ARTICULO 2° - Requerir a la firma GLOBEX S.A. y/o ALEJANDRO GARCIA, dentro del plazo de 15 (quince) días establecidos por el Art. 54 del Código Fiscal vigente, el ingreso de la suma de \$ 450.- (pesos Cuatrocientos cincuenta) en concepto de multas por infracción a los deberes formales - Res. Gral. N° 06/93, de acuerdo al Cuadro Resumen de Reajuste confeccionado por Subdirección de Fiscalización Externa N° 3 de Administración Regional Rosario, obrante a fs. 158 y que forma parte de la presente. ARTICULO 3° - De acuerdo a las facultades conferidas por el Art. 23 inc. 5) del citado texto legal se intima para que en el término de 15 (quince) días de notificada la deuda fiscal exigida en el artículo que antecede, exhiba o remita las constancias respectivas ante las dependencias de la Administración Regional Rosario - Subdirección de Fiscalización Externa N° 3, sitas en calle Tucumán 1853 de la ciudad de Rosario, bajo apercibimiento de confeccionar sin más trámite el título ejecutivo respectivo, debiendo en consecuencia soportar la carga de los costos y las costas judiciales que se irroguen en el juicio de apremio a promoverse en su contra por ante los Tribunales locales que por turno y/o competencia correspondan.

ARTICULO 4° - Conceder la apelación interpuesta subsidiariamente, habida cuenta que por el concepto involucrado - multas por infracción a los deberes formales - no corresponde la justificación del pago previo a que refiere el artículo 64 del Código Fiscal vigente.

ARTICULO 5° - Regístrese, comuníquese y pase a Administración Regional Rosario para su conocimiento y notificación. Hecho y con las constancias respectivas, elévese al Ministerio de Hacienda y Finanzas a efectos de la prosecución del trámite pertinente..

C.P.N. MANUEL A. VILLAABRILE ADMINISTRADOR PROVINCIAL Administ. Provincial de Impuestos

# CUADRO RESUMEN DE REAJUSTE

CONTRIBUYENTE: GLOBEX S.A. Domicilio: AV. CORRIENTES 981 - ROSARIO Cta. N°:

021-313926-3

Expte. 13302-0321907-3

Concepto	Diferencias de Impuestos Iiguidadas al		Multas			
	30/06/05	Calificación	%	Monto	Intereses	Totales
INFRACCION A LOS DEBERES FORMALES.		Res. 06/93 art. 1° d)		450,00		450,00
TOTALES				450,00		450,00

SON PESOS: Cuatrocientos cincuenta,

OBSERVACIONES:

RESOLUCION INDIVIDUAL N° 281

FECHA: 08/07/05

C.P.N. MANUEL A. VILLAABRILLE ADMINISTRADOR PROVINCIAL Administ. Provincial de Impuestos Oct. 5 Oct. 12

S/C 27641